DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16793
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER18025

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de diciembre de 2021	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 64 Sur No. 73 - 95	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 89767.39	Y: 98827.04	
BARRIO:	Barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m^2		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0017ENNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	130 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42354		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, asimismo la información sobre el predio corresponde a la información identificada en campo. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, se encuentra ubicado en el barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar y de acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimiento s en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 180 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación ; el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

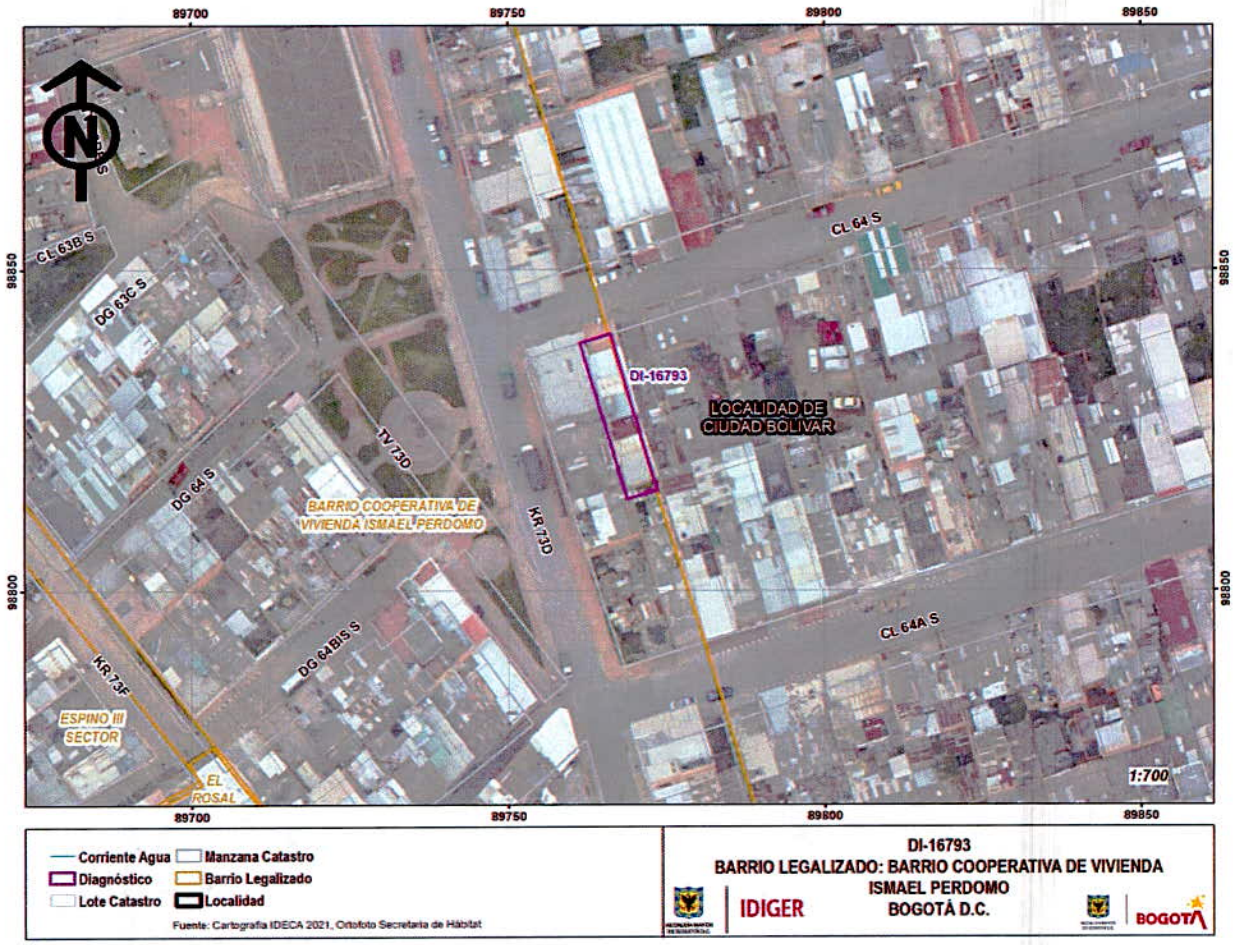


Figura 1. Localización del predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de diciembre de 2021 al predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, se emplaza una vivienda de tres niveles y un sótano, construidos al parecer en un sistema estructural aporticado con placas de concreto reforzado, muros de mampostería y cubierta utilizada como terraza, en el segundo nivel se evidencian fisuras y humedades en la pintura de las paredes y del cielo raso. (Ver fotografías 1 a 4)

Ahora bien, en el sótano de la vivienda, se evidencia acumulación de agua en esta zona y lo que ocasiona que se presenten humedades en las paredes del mismo, igualmente la comunidad informa que esto se viene presentando desde hace ocho (8) meses y aproximadamente deben sacar 40 baldes de agua al día (Ver fotografías de 5 a 8), situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Fallas funcionales en el sistema de drenaje de la vivienda y el sistema de acueducto y/o alcantarillado del sector.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de la vivienda de la Calle 64 Sur No. 73 - 95



Fotografía 2. Fisuras presentadas en el segundo nivel de la vivienda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

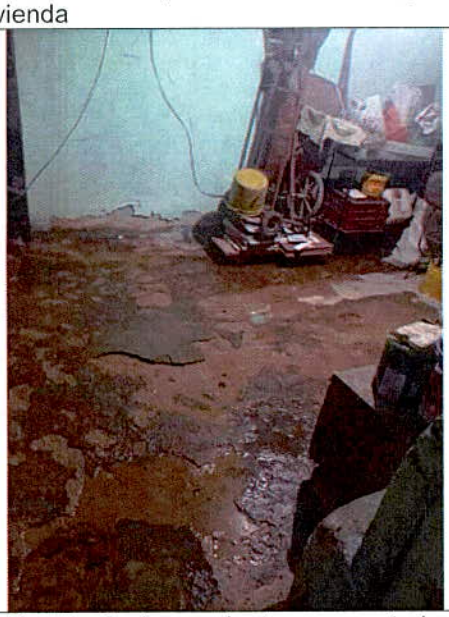
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fisuras presentadas en el segundo nivel de la vivienda



Fotografía 4. Humedades presentadas en el segundo nivel de la vivienda



Fotografía 5. Encharcamientos presentados en la zona de sótano de la vivienda



Fotografía 6. Encharcamientos presentados en la zona de sótano de la vivienda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Encharcamientos presentados en la zona de sótano de la vivienda



Fotografía 8. Encharcamientos presentados en la zona de sótano de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 64 Sur No. 73 - 95	Maria del Carmen Bernal	Estructura en concreto reforzado	Residencial	4	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Encharcamiento constante de la zona del sótano. Así como incremento de las humedades y/o aparición de nuevos daños en la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 64 Sur No. 73 – 95.

14. CONCLUSIONES

- Pese a las condiciones anteriormente mencionadas, se considera que la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64 Sur No. 73 - 95, ubicado en el barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre la estructura, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, implementar acciones de mantenimiento del inmueble; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo. De igual manera se recomienda implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, para que desde el marco de sus competencias realice la verificación de las estructuras de captación de aguas lluvias y redes del sistema de alcantarillado pluvial del sector de la Calle 64 Sur y carrera 73, ubicado en el barrio Cooperativa De Vivienda Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de establecer las causas que pudieran estar generando esta problemática y se tomen la medidas necesarias para garantizar el adecuado y correcto manejo del drenaje de aguas superficiales y sub-superficiales.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071